



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL OBRA
NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DEM+ON. **0 234** DE 2020

(**07 OCT 2020**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD
DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **29 de mayo del 2019**, el señor **ANDRES FELIPE ROMERO MONTAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.076.620.426** de Tabio, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**" bajo el número **25126-0-19-0267** y radicado N° 10749-2019, respecto del predio ubicado en la **carrera 11 N°5-67** sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-79476** y número Catastral **01-00-0162-0022-000** propiedad de la señora **MARIA CRISTINA HERNANDEZ COLORADO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.423.599** expedida en Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, actividad **RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **10 de junio del 2019** mediante anexo parcial 11464-2019, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de **08 de julio del 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0305** de fecha de emisión **10 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **17 de julio del 2019** al apoderado de la propietaria, el señor **ANDRES FELIPE ROMERO MONTAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **1.076.620.426** de Tabio.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

0234
RESOLUCIÓN NÚMERO DEM + ON + ORR

DE 2020 PAG 2 DE 5

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con anexos radicados N° 17204-2019 Y 19993-2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0305 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado N° 22661-2019 de fecha **22 de noviembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0305 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma conforme a la revisión efectuada por los profesionales del trámite tal como consta en la respectiva acta.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO, CONSOLIDACIÓN RESIDENCIAL** cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de 70% e índice de construcción de 210%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS m/cte. (\$ 9.888.820.00)**, según preliquidación N° 0417 de fecha **09 de diciembre del 2019**.

Que según certificado de Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, expedido el 22 de septiembre 2020, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pagos parciales por un monto total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS m/cte. (\$ 9.888.820.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR" bajo



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL OBRA
NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

el número **25126-0-19-0267** y radicado N° 10749-2019, respecto del predio ubicado en la **carrera 11 N°5-67** sector urbano del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-79476** y número Catastral **01-00-0162-0022-000** propiedad de la señora **MARIA CRISTINA HERNANDEZ COLORADO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.423.599** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **DUGLAS ALEXANDER CONTRERAS GARCÍA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **79.300.378** de Bogotá y matricula profesional **25700-47853**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIECISEIS (16) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1 de 2 y 2 de 2; planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13 y E-14**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	164.45 M2
ÁREA EXISTENTE PRIMER PISO	112.53 M2
ÁREA A DEMOLER	112.53 M2
ÁREA PRIMER PISO A CONSTRUIR	101.31 M2
ÁREA SEGUNDO PISO A CONSTRUIR	100.82 M2
ÁREA TERCER PISO A CONSTRUIR	52.25 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR	254.38 M2
ÁREA LIBRE TOTAL	63.14 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	61%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	154%
CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	
NORTE	2.23 ML
SUR	2.0 ML
ORIENTE	6.60 ML

- Materiales de cerramiento:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL OBRA
NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

0234

DE 2020 PAG. 4 DE 5

Estructura tubular metálico 1" altura de 2.5ml

5. Responsable de planos: arquitecto **DUGLAS ALEXANDER CONTRERAS GARCÍA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **79.300.378** de Bogotá y matrícula profesional **25700-47853**. Y diseño estructural el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.186.384** y matrícula profesional N° **25202-76555CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución. Así mismo deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y normas que lo modifican o sustituyan, al igual que todas aquellas establecidas en normas especiales.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





0234

RESOLUCIÓN NÚMERO DEM + ON + CRR DE 2020 PÁG. 5 DE 5

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA
NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 OCT 2020

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

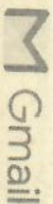
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor estructural	Ing. Sergio Moreno		Ingeniero civil - Contratista
Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER72118





Jeyson Santiago Velandía Cortés <jeyson.velandia.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0234 EXP 19-0267

2 mensajes

Jeyson Santiago Velandía Cortés <jeyson.velandia.cto@cajica.gov.co>

Para: dicoim_h@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

7 de octubre de 2020, 18:16

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0234 del 7 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0267 que contiene la solicitud de licencia urbanística de demolición y obra nueva la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaría de planeación el día miércoles 14 de octubre del 2020 a las 1:00 pm para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandía Cortés

Contratista

Secretaría de Planeación

Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 #4-7, Cajicá

Tel: (571) 8837653

Jeyson Santiago Velandía Cortés <jeyson.velandia.cto@cajica.gov.co>

Para: dicoim_h@hotmail.com

Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

7 de octubre de 2020, 18:17

[El texto citado está oculto]

RESOLUCION DEM+ON 0234 - 19-0267 .pdf
2370K

